



LA MUJER EN EL JUJUY COLONIAL: LÉXICO DE DESIGNACIÓN

NOELIA REBECA FARFÁN ZAMBONI

Profesora en Letras

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – UNJu

zafareno@hotmail.com

MARÍA CECILIA PINIELLA

Profesora en Letras

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – UNJu

cecy_piniella@hotmail.com*

RESUMEN

La lengua como instrumento creador de la realidad es imprescindible para la expresión y constitución de una sociedad, que manifiesta a través de la palabra sus concepciones del mundo y sus formas de ordenarlo. Además, revela las relaciones que se establecen entre sus miembros y el rol que estos desempeñan en la sociedad. La designación de las personas a través de un léxico determinado da cuenta de este proceso.

Para el presente trabajo hemos tomado como fuente documentos coloniales de la Provincia de Jujuy de los siglos XVI al XIX. Nos proponemos identificar y analizar los elementos léxicos de designación de la mujer empleados en la sociedad colonial jujeña; establecer su accionar en los campos sociales públicos y privados y determinar las representaciones que surgen en torno a ella. Pretendemos con esta investigación realizar un aporte para la sistematización del léxico histórico de la documentación colonial de Jujuy y llegar a una comprensión de las concepciones e ideologías que subyacían en el entramado de relaciones que conformaron las instituciones sociales en

Fecha de Recepción: 27 de junio de 2015 - Fecha de Aceptación: 19 de julio de 2015

* Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto Diccionario diatómico del español colonial (siglos XVI a XIX) / Programa: "El español hablado en Jujuy", dirigido por la esp. Ana María de de Bedia en codirección con la esp. Lucinda Díaz de Martínez. Dicho proyecto busca contribuir a la sistematización del léxico de la colonia jujeña en el período que abarca los siglos XVI a XIX. Para llevar a cabo este trabajo recurrimos al análisis del corpus basado en distintos tipos de documentales (cartas, informes, pedimentos, etc.) extraídos principalmente del Archivo Histórico de Jujuy.



el Jujuy colonial. El análisis se enmarca en las teorías de la Lexicología y la Terminología y se apoya en los principios de la Lingüística del sistema.

Palabras clave: designación, léxico, mujer, representaciones sociales.

WOMEN IN COLONIAL JUJUY: LEXICON DESIGNATION

ABSTRACT

The language as an instrument creator of reality is essential for expression and creation of a society that manifested through word their worldviews and ways of ordering. Also it reveals the relationships established between its members and the role they play in society. The appointment of people through a certain lexicon realizes this process.

For this work we have taken as a source colonial documents of the Province of Jujuy of the sixteenth to nineteenth centuries. We intend to identify and analyze the lexical items of appointment of women employed in the colonial society of Jujuy; establish their actions in public and private social fields and determine the representations that arise around it. We aim with this research to make a contribution to the systematization of historical lexicon of colonial documentation of Jujuy and get an understanding of the concepts and ideologies that underlay the network of relationships that formed social institutions in the colonial Jujuy. The analysis is based on the theories of Lexicology and Terminology and is based on the principles of linguistics system.

Keywords: designation, lexicon, women, social representations.



LA SOCIEDAD COLONIAL HISPANOAMERICANA

La nueva sociedad colonial de América, surgida después de la conquista y colonización, evidenció una marcada estratificación social. Deben distinguirse dos grupos claramente definidos: los blancos y los de color. El desarrollo económico-político y la etnia fueron los que introdujeron las diferencias entre ellos.

La raza blanca perteneció a la clase acaudalada y de mayor prestigio, las clases menos favorecidas se formaron con mayor porcentaje de sangre negra o india.

El primer grupo social estaba constituido por los blancos españoles que ejercieron los cargos públicos más importantes de la corona: virreyes, gobernadores, el alto clero, encomenderos y hacendados compartieron este privilegiado estamento social.

Los hijos de los españoles nacidos en América, y por eso llamados *criollos*, también fueron integrantes de este grupo, pero, por ser nacidos en América, poseían un rango inferior al español. Se destacaron por ser grandes propietarios de la tierra y ejercer cargos menores en la política administrativa.

Los indios, "las castas" y los negros traídos de África a América por los colonizadores conformaron el segundo grupo social. Los indios de las tierras conquistadas gozaban de una libertad personal, aunque fueron obligados a vivir y trabajar en pueblos de misiones y haciendas, pagar tributos a los propietarios de dichas haciendas por tenerlos educados, alimentados y vestidos. No tenían ninguna actividad política.

Sin embargo, el nativo americano fue legalmente considerado superior a las castas. En efecto, la nobleza india se relacionó con los grupos dirigentes hispanos y pudo conservar ciertos privilegios. Así, por ejemplo, estaban exentos del pago de tributos y sus hijos fueron educados en colegios especiales vinculados a las órdenes religiosas.

La convivencia de los mestizos, negros e indígenas dio origen a las castas, uniones polirraciales de escasa incidencia blanca en las que el negro entraba como alguno de sus componentes. Para establecer distinciones entre los numerosos grupos étnicos surgidos de este proceso de mestizaje se empleó una nomenclatura particular: pardo, mulato, zambo, mestizo, cuarterón son algunos de los ejemplos de las

denominaciones que proliferaron en la época. Dentro de estas castas existía una estratificación hecha en base al mayor o menor componente blanco.

Los mestizos se dedicaron a las labores artesanales, el transporte y el pequeño comercio; compartían con los indios el servicio doméstico.

Los negros africanos, la clase más baja de la sociedad, no poseyeron derechos políticos ni económicos, fueron esclavizados y considerados como bienes de los que el amo podía disponer.

LA MUJER EN EL JUJUY COLONIAL

Representaciones e instituciones sociales

En la sociedad hispanoamericana en general, y en Jujuy en particular, existieron ciertos factores que afectaron a la mujer, sin diferenciación de clases, etnias o edades. Estos factores surgieron como consecuencia de la ideología patriarcal que determinó en muchos aspectos la estructuración de la nueva sociedad colonial.

Generalmente, las mujeres aceptaron las opiniones de los hombres sobre sí mismas y no cuestionaron el papel que les tocó desempeñar en la sociedad: madres y esposas. Por esta razón, permanecieron fuertemente ligadas a la familia.

El matrimonio, considerado uno de los más altos valores en la sociedad colonial, en muchos casos significó para los hombres la posibilidad de ascender en la escala social o de insertarse en grupos dominantes que ostentaban el gobierno municipal y el poder jurídico y administrativo del lugar. También el español buscaba unirse con hijas de caciques, dueños de tierras, así como el indígena aspiraba a unirse con el español.

Junto con el matrimonio se dio la dote, muy útil para el hombre, sobre todo cuando se efectuaba en tierras, dinero o una función o posición en la administración pública. La dote era una costumbre practicada principalmente por el grupo hispánico de la sociedad, en especial por las clases pudientes.

Otra institución ligada al matrimonio fue la encomienda. En los inicios de la sociedad colonial su finalidad fue beneficiar solamente a



los hombres por los servicios prestados a la corona durante la conquista y colonización del Nuevo Mundo. Mediante ley se prohibió a las mujeres hacerse cargo de las encomiendas; sin embargo, en la práctica y según el caso (ausencia del marido o de hijos varones), las mujeres pudieron heredarlas y administrarlas.

El modelo ideal de conducta exigido a las mujeres pertenecientes a las clases altas fue muy severo, al considerárselas seres dependientes. Se concibió para ellas una protección especial llevada a cabo, sobre todo, por la religión, los padres, hermanos y maridos. Tenían más responsabilidades morales que los hombres. La preservación de la honra femenina implicaba conservar el honor de toda su familia.

A las mujeres se les exigió virtud, castidad y fidelidad en el matrimonio. Estos valores, extremadamente importantes, determinaron la reputación social de la mujer ya sea que perteneciera o no a las clases altas.

Se gestó así una doble moral, que condenaba a las mujeres que no cumplían con lo exigido, pero que dejaba exentos de responsabilidades morales a los hombres, que se entregaron a prácticas totalmente prohibidas para las mujeres.

Funciones de la mujer en la sociedad

La etnia y el rango social fueron determinantes a la hora de atribuir roles y funciones a las mujeres. Las de las clases altas centraban sus actividades dentro del hogar: sus funciones giraban alrededor de la maternidad y administración de la casa. Fuera del hogar realizaban actividades de beneficencia, participaban en procesiones y festividades religiosas.

Las mujeres mestizas y a veces las criollas no acaudaladas se dedicaban a la administración de tiendas y de pequeñas propiedades, para ayudar a sus cónyuges o en ausencia de éstos.

Las indias y las negras fueron empleadas para diferentes tareas. Las indias se ocupaban en encomiendas o para el servicio doméstico. Las negras fueron casi siempre esclavizadas, pero tuvieron más incidencia en el ámbito familiar de las clases altas. A ellas les era asignado el amamantamiento y crianza de los hijos de sus amos, las tareas



domésticas y la atención de sus amas, por ejemplo, como parteras. Muchas veces se ganaron el respeto y cariño de la familia a la que atendían, y en varias oportunidades lograron su libertad.

Finalmente, cabe hablar de las mujeres que rechazaron el matrimonio, la autoridad paterna y la dominación conyugal: las “beatas” y monjas, mujeres de vocación piadosa cuyo principal objetivo era perfeccionar su fe y servir al prójimo. Al consagrarse al servicio divino, se colocaron fuera del poder masculino laico.

LA MUJER: ELEMENTOS LÉXICOS DE DESIGNACIÓN

De la misma forma que la sociedad colonial se estructuró jerárquicamente según el poder económico y el origen racial, podemos afirmar que los elementos léxicos empleados para referirse a los miembros de una u otra clase social, revistieron una gran importancia al momento de designar a las mujeres y darles un lugar en esa jerarquía. Con respecto a su designación, identificamos claramente dos grupos: el primero, constituido por las blancas –españolas y/o criollas–; el segundo, integrado por las indias, mulatas, negras y esclavas, mujeres de diferentes estratos sociales y, por ende, con roles diversos en la sociedad colonial.

En los documentos coloniales analizados encontramos numerosas construcciones sintácticas referidas a la mujer¹. Para ejemplificar mencionaremos solo algunos casos.

Cada una de las unidades léxicas constituidas por estas construcciones sintácticas contiene elementos que comparten rasgos semánticos con otras unidades y nos permiten agruparlas en diferentes

¹ Los documentos seleccionados para el análisis responden a diferentes formatos textuales y todos presentan, en alto grado, declaraciones y dichos de mujeres. En este punto es importante tener presente que generalmente las mujeres de la época no sabían escribir. Por lo tanto, en estos documentos, quien escribía lo dicho o declarado era alguna persona preparada para tal fin (escribano, juez).

En el presente trabajo analizamos una carta de testamento producida en el año 1628 por doña Juana de Quiñones; un informe producido en el año 1686 por Don Juan J. Campero de Herrera, en el que reclama la encomienda que por derecho le corresponde a su esposa y que le fue quitada debido a un acto fraudulento; una carta de codicillo de Doña Juana C. Bernárdez de Ovando, del año 1690, y un respaldo del año 1847, en el cual Don Miguel de la Bárcena reclama ser dueño de la morena Juliana Bárcena (esclava). El testamento y la carta de codicillo tienen características similares: producidos generalmente por miembros de las clases pudientes, al iniciarse tales escritos solía hacerse mención de la genealogía del testamentario, con lo cual se confirmaba su “sangre noble”. Tanto el informe (1686) como el respaldo (1847) introducen diferentes voces, sobre todo de mujeres, pues hacen referencia a hechos que necesitan ser comprobados por quien reclama, para lo cual es necesario el testimonio de diferentes testigos.



campos según la designación que realizan.

Teniendo como criterio la clase social, distinguimos: a) mujeres españolas y criollas de la clase alta, y b) mujeres de otras razas pertenecientes a las clases inferiores.

Dentro de cada uno de estos grupos establecemos los siguientes subcampos:

1. Tratamiento social
2. Estado civil
3. Actividades/Funciones
4. Parentesco
5. Situación o posición legal
6. Raza/Etnia

Seleccionamos estos campos debido a la frecuencia con que se repiten las unidades léxicas referidas a ellos en los documentos coloniales analizados. Cada elemento léxico de designación tiene una estructura sintáctica particular abordada a continuación².

Elementos léxicos referidos a mujeres españolas y criollas de la clase alta

Formas de tratamiento social: en este subcampo incluimos las denominaciones con que eran designadas en la sociedad las mujeres de esta clase:

- Nombre propio + Apellido: *Úrsula de Obando, Theresa Chabero, Gerbacia Delgado...*

- Fórmula de respeto + Nombre propio (nombre solo o nombre y apellido): *Doña Ana María, Doña Juana Clemencia Bernardez de Obando...*

Observamos que el tratamiento "Don" o "Doña" indicaba nobleza y era empleado solamente para referirse a miembros de clases altas, superiores en raza o pureza de sangre. Esta forma de tratamiento, que

² Seguimos aquí el análisis propuesto por Silvia Maldonado (2003: 71) en su trabajo sobre designación de las mujeres en el Tucumán de la época de la colonia.

antecedía siempre al nombre propio, hacía referencia directamente a la raza y posición social de la mujer que lo ostentaba.

Estado Civil:

Casada:

- Nombre y apellido de la mujer + aposición que indica su estado civil: *María Mogollón de Orozco su legítima mujer*. En este ejemplo vemos cómo la legitimidad del matrimonio está expresada inmediatamente después del nombre propio de la mujer.

- Sustantivo que indica estado civil + nombre del marido: *mujer que fui de Juⁿ lopes my legitimo marido*. Casi como una obligación, debía mencionarse el nombre completo del marido, lo que ponía de manifiesto la relación de subordinación que el matrimonio implicaba para la mujer.

Soltera:

- Aposición que indica estado civil y/o edad + nombre propio de la mujer: *la niña D^a J^a Clemencia...*

Viuda:

- Fórmula de respeto + nombre y apellido de la mujer + aposición que indica estado civil: *Doña Bernardina Gonsales Viuda de Don Joachin Romualdo Velasquez...*

- Nombre y apellido de la mujer + aposición que indica estado civil + nombre del marido: *Ju^a de quiñones viuda mujer que fui de Juⁿ lopes*

A pesar de que la condición de viuda otorgaba a la mujer cierta libertad legal, en los escritos siempre se encuentra mencionado el nombre del marido. De esta manera confirmamos la subordinación a la que se sometió la mujer colonial aun en ausencia permanente del esposo.

Actividades / Funciones:

Religiosa:

- Sustantivo que indica función social o actividad + sintagma preposicional referido a la orden religiosa: *Monjas de San Agustín de la ciudad de Chuquizaca*

Monjas de Santa Theresa de Jesus



Administración de la casa:

- Nombre y apellido de la mujer + aposición que indica actividad:
Doña Ana María Mogollón su ama

- Sintagma nominal que indica actividad y rol social superior con respecto a una mujer de clase inferior: *la dha su señora*

A pesar de que la mujer colonial de cualquier clase social estuvo subordinada a la autoridad del hombre, las que integraban la clase alta gozaron de privilegios con respecto a las mujeres de las razas inferiores. Así lo demuestran las designaciones *ama* y *señora*, expresiones empleadas como sinónimos de *dueña*, reforzadas con el posesivo *su*, que en realidad no indica posesión de algo por parte de quien lo emplea, sino *pertenecer* a alguien.

Encomiendas:

- Aposición que indica actividad o función + fórmula de respeto + nombre y apellido: *la encomendara D^a Simona de Pinedo*

Originariamente, el adjetivo *encomendero* designó a los hombres y, por lo tanto, fue usado solo en su forma masculina. En América, las distintas situaciones hicieron posible que las mujeres también administraran o heredaran las encomiendas. De allí, el empleo de este adjetivo en su variante femenina.

Parentesco:

Esposa:

- Aposición que indica estado civil + nombre de la esposa precedido de fórmula de respeto: *mi consorte D^a Micaela Silvestre*

- Nombre y apellido de la mujer + aposición que indica estado civil:
Ysabel Hernandez su lexitima mujer

Hija:

- Sintagma nominal que indica parentesco + aposición que indica nombre y apellido de la mujer precedido de fórmula de respeto: *Mi hija Doña Carmen*

- Nombre y apellido de la mujer + aposición que indica parentesco y situación legal: *dha fr^{ca} de ocampo mi hija legitima*

- Sintagma nominal que indica parentesco + sintagma preposicional que indica nombre y apellido del padre precedido de fórmula de

tratamiento y nombre y apellido de la madre precedido de fórmula de tratamiento: *hija legítima de Dn Miguel de la Barzena y de Da Mariana Mendizabal*

Madre:

- Nombre y apellido de la madre precedido de fórmula de respeto + aposición que indica parentesco + sintagma preposicional que indica nombre de la hija precedido de fórmula de respeto: *Da Ana de Mogollon madre de D^a J^a clemencia*

- Nombre y apellido de la mujer precedido de fórmula de respeto + aposición que indica parentesco: *Doña Ysabel Goyochea madre legitima de la mujer de mi parte*

Nieta:

- Nombre y apellido de la mujer + aposición que indica parentesco: *la dicha Juana Clemencia su nieta*

Sobrina:

- Nombre y apellido precedido de fórmula de respeto + aposición que indica parentesco: *Doña Maria de Mogollon mi sobrina*

Es de notar la constante referencia a los parentescos que se dan dentro de la clase alta, con la intención de mantener vivo el linaje. No ocurrió esto en las clases bajas.

Situación legal:

- Sintagma nominal que indica estado civil y/o edad de la mujer + nombre y apellido precedido de fórmula de respeto + aposición que indica el estado legal: *la niña D^a J^a clemencia única eredera del mre de campo Don Pablo vernardes de obando*

En general, todas las unidades léxicas que designan a la mujer como viudas, esposas o hijas legítimas indican también su situación ante la ley.

Raza o etnia: en el caso de las mujeres blancas pertenecientes a las clases altas, no se encuentran unidades léxicas referidas a su raza o a su etnia. Sin embargo, ciertas construcciones sintácticas empleadas para presentarlas hacen referencia a su linaje o al de sus esposos:

- Nombre y apellido de la mujer precedido de fórmula de respeto + aposición que indica parentesco + sintagma preposicional que indica



apellido y nombre de la hija + sintagma preposicional que indica nombre y apellido del esposo: *la dha D^a ana de mogollon madre de D^a J^a clemencia bernardes de obando muger del dho mre de campo Don Ju^o Joseph Campero de herrera*

El hecho de indicar la procedencia de la mujer legitima su posición y prestigio en la sociedad. Mencionar el matrimonio y los parentescos, más que una costumbre fue una obligación para las clases altas, y una de las características que, socialmente, estableció profundas diferencias entre estas y las más bajas.

Unidades léxicas referidas a mujeres de clases inferiores

Formas de tratamiento social: En este segundo grupo incluimos a mujeres indias, negras y mestizas (castas). Como se ya mencionó, las mujeres de las razas inferiores fueron ocupadas como criadas o para trabajar en encomiendas, o bien eran esclavizadas.

En general, los miembros de estas clases sociales se designaron solamente con el nombre propio al que le seguía una palabra o expresión en función apositiva, que indicaba ocupación, estado legal u origen racial.

Nombre propio:

- Artículo + nombre propio: la Juliana
- Pronombre indefinido + aposición que indica etnia + nombre propio: una india paula

Observamos aquí diferentes situaciones: las esclavas o criadas eran llamadas únicamente por el nombre propio. En el caso de las construcciones que emplean el artículo la y el pronombre una, se puede observar, en el primer caso, un tono despectivo al referirse a la persona, y en el segundo caso, la poca importancia por identificar a la mujer dentro de un grupo.

Nombre y apellido:

- Nombre propio español + apellido indígena: Berna Canchi
Rosa Tilco
Thomasina Pox Pox

En estos ejemplos, vemos la intención de conservar el apellido originario indígena; el empleo del nombre propio español para

designar a una mujer indígena (pasó lo mismo con los hombres) pone de manifiesto el proceso de hispanización dado a partir de la conquista del Nuevo Mundo, del cual el lenguaje fue un importante instrumento de transmisión.

Estado civil:

Casada:

- Adjetivo que indica raza o etnia + nombre propio + aposición que indica estado civil + nombre del marido: Yndia Antonia mujer de Acicate

India Ana mujer de Roque Pardo Libre

una Mulata llamada Josefa mujer de un Negro Esclavo suio llamado Pascual...

Se llamaba "mujer de" a aquella mujer de raza diferente de la blanca que contraía matrimonio, cumpliendo así con una de las disposiciones eclesiásticas impuestas por la evangelización en el Nuevo Mundo.

Actividades / Funciones

Partera:

- Adjetivo sustantivado que indica etnia + aposición que indica actividad: india partera

- Adjetivo sustantivado que indica actividad + aposición que indica nombre propio: partera Ysabel

La aposición siempre está presente en estas estructuras léxicas para hacer referencia a la actividad desarrollada, generalmente, por las mujeres indias.

Servicio doméstico:

- Sintagma nominal con núcleo que indica raza o etnia + aposición que indica nombre propio + sintagma nominal que indica actividad u ocupación y nombre del amo: La morena Juliana criada de Don Miguel Barzena

Parentesco:

Hija:

- Nombre y apellido + aposición que indica etnia y edad + sintagma



nominal que indica estado legal y nombre del padre: Thomasina Pox Pox india párvula hija leg.ma de Atto Pox Pox

- Sintagma nominal con núcleo que indica raza y aposición que indica nombre propio + aposición que señala parentesco y sintagma preposicional que indica nombre de la madre seguido de aposición que indica raza: la negra Juliana hija de Mariana negra también

Mediante el empleo de estas estructuras sintácticas, los parentescos establecidos dentro de estas clases, adquieren legalidad.

En lo que concierne a las clases bajas, en los documentos analizados no se han encontrado referencias a otro tipo de parentescos. Los mencionados con más frecuencia son el de hija y el de esposa (este último, indicado en el subcampo estado civil "casada"). Ocurre lo contrario en la clase alta, donde la constante referencia a las relaciones parentales se hace necesaria como una forma de legalizar el predominio y el poder que esta clase ejercía sobre las inferiores.

Es de notar también que la mención de una india como "hija legal de" obedece al propósito de remarcar que los integrantes de razas diferentes de la española adoptaron y cumplieron con los preceptos de la Iglesia católica. El hecho de mencionar a alguien como hija legítima implica que sus padres han cumplido con el precepto del matrimonio. Por otra parte, esta clase de estructura sintáctica es frecuente en Actas de Bautismo, otro precepto que, sobre todo los indios, se acostumbraron a cumplir.

Situación legal:

Esclava: es la situación legal referida a mujeres de las razas inferiores que con más frecuencia aparece en los documentos analizados.

- Adjetivo sustantivado que indica raza + aposición que indica raza + sintagma nominal que indica nombre propio + aposición que señala estado legal + nombre del amo: una mulata quarterona llamada ana esclava del Mtre de Campo Dn Juan Joseph campero de herrera

- Artículo + adjetivo que indica raza + nombre propio + aposición que indica situación legal + pronombre posesivo de primera persona: la negra Juliana esclava mia

- Nombre propio + aposición que indica raza y situación legal: María Pasquala negra esclava

Estos ejemplos evidencian la situación legal “esclavas”, reforzada con la mención de la raza a la que pertenecían las mujeres africanas.

Otras marcas importantes que aparecen en estas estructuras sintácticas son las que indican posesión, ya sea a través del empleo de pronombres posesivos –en este caso mía– o de la mención del nombre completo del amo: Mtre de Campo Dn Juan Joseph campero de herrera

Raza/Etnia: en oposición a lo que sucede con las mujeres blancas de las clases altas, al mencionarse a las integrantes de las razas inferiores, no se hacía referencia a su linaje. Solamente a veces se nombraba al padre o, con más frecuencia, a la madre, con el fin de remarcar su condición étnica o racial. Así, tenemos:

Indias:

- Pronombre indefinido + adjetivo sustantivado que indica etnia + aposición que indica actividad + nombre propio: una yndia partera llamada ysabel

-Adjetivo que indica etnia + nombre propio + aposición que indica estado civil: Yndia Antonia mujer de Acicate

Mestizas:

-Adjetivo sustantivado que indica raza + aposición que indica raza + nombre propio: mulata quarterona llamada ana

Negras:

- Artículo + adjetivo que señala raza + nombre propio + sintagma nominal que hace referencia a situación legal y al amo: la morena Juliana criada de Don Miguel Barzena

- Nombre propio + aposición que indica raza y estado legal + sintagma nominal que menciona al amo: Maria Pasquala negra esclava del Mtre de Campo

En la mayoría de los casos, al designar a la mujer por la raza a la que pertenecía, en la estructura sintáctica se hacía alusión al amo, denotando también en este campo la relación de subordinación a la que las mujeres de la colonia, de cualquier clase, estaban sometidas. La diferencia radica en que, mientras las mujeres de las clases altas estaban sometidas a la autoridad del marido, padre o hermano, las de las clases bajas sufrían una doble subordinación: la autoridad del



hombre y la del ama o señora, española o criolla que gozaba de una posición de privilegio.

CONCLUSIONES

El lenguaje puede contribuir, en gran medida, a reconstruir la coexistencia de dos grupos de mujeres en la sociedad colonial jujeña claramente definidos por la raza, los roles, las funciones y las ocupaciones.

Al referirnos al grupo de las mujeres españolas y blancas nacidas en América podemos afirmar que no les era permitida la participación en la actividad política ni pública, su ámbito de desarrollo fue el privado y estaban destinadas a la educación y crianza de los hijos, dejando al hombre el pleno accionar político, social y público. Sin embargo, realizaban actividades de beneficencia, asistencia social y religiosa que las acercaba al pueblo y les daba cierto valor social.

El otro grupo de mujeres no tenía ninguna posibilidad de desempeñarse en la función pública, social ni política. Su ámbito fue siempre el privado, destinadas a desarrollar las actividades hogareñas, culinarias y de servicio doméstico.

De esta forma, las funciones sociales, los derechos y los deberes entre las mujeres quedaron claramente diferenciados. Las relaciones entre ellas se definieron según esas funciones; así podemos reconocer relaciones de dominación y de subordinación.

Mediante el léxico de designación de la mujer, el lenguaje configura no solo las conductas sociales sino también los espacios de poder. El hecho de ser ama o señora indica otro rol social de las mujeres blancas: el dominio y el mando que éstas ejercían en la casa. Las razas inferiores están representadas en estos documentos por mujeres de distintas etnias. Si bien la concepción general en la sociedad colonial fue que la maternidad era función primordial en las mujeres (sobre todo para las de clases bajas, pues implicaba aumentar el número de esclavos), a las mujeres de razas inferiores se les agregó la carga que suponía el trabajo. Estas estaban ocupadas como criadas o para trabajar en encomiendas, o bien eran esclavizadas. En las encomiendas o haciendas de los señores, las criadas y las esclavas de diversos orígenes

raciales desempeñaron diferentes tareas.

En general, las mujeres pertenecientes a estas clases sociales fueron designadas solamente por el nombre propio al que le seguía una palabra o expresión en función apositiva, que indicaba su ocupación, su estado civil, procedencia, grupo étnico y/o su origen racial. También observamos el significado que aportan algunos elementos que a primera vista no revisten tanta importancia: una, la, doña. Los pronombres indefinidos son signo de una falta de interés por individualizar a las personas. El empleo del artículo implica el tratamiento de la persona de una forma despectiva, todo lo contrario al doña, indicador de respeto y de jerarquía social. El uso del Doña como título de nobleza, aplicado a la mujer blanca, denota su pureza de sangre y determina su inclusión en el estrato social más alto.

La decisión de nombrar a las mujeres del grupo social dominante mediante fórmulas de respeto y denominaciones que aludían a cargos, títulos, honores, condición religiosa, se contraponen a la actitud tomada por esta misma clase de llamar a los individuos de las razas inferiores mediante calificativos que hacían alusión a esa condición de inferioridad.

Otro aspecto a destacar son las fórmulas que aluden al matrimonio, cuya legitimidad está expresada inmediatamente después del nombre propio de la mujer, y que fue una institución muy valorada por la sociedad, ya que sirvió de fundamento y base para la legitimidad de los descendientes. La importancia dada por la Iglesia a la institución del matrimonio y el intento por extender esta institución a las costumbres de las razas inferiores denota, en primer lugar, el lento proceso que supone la colonización mediante la adquisición de costumbres extrañas a los naturales de estas tierras; en segundo lugar, el hecho de estar casada con un mestizo otorga a la india otra jerarquía. Recordemos que el mestizo, si bien no constituía una clase privilegiada, estaba en condiciones superiores a la raza negra e india: lo notamos en la expresión con que se lo denomina, pues, a pesar de mencionar su origen racial, también se lo llama por su nombre y apellido.

La imposición de nombres propios de origen español a las indias,



negras, y miembros provenientes de otras razas distintas de la española nos hablan de una de las formas de dominación que significó el proceso de la conquista y colonización de América, al igual que la imposición de ciertas costumbres como el matrimonio. Al mismo tiempo, la posibilidad de nombrar a las mujeres indias con nombre español pero conservando el apellido originario evidencia el encuentro de culturas que se mantuvo en ese momento; esto permitió mantener el linaje indígena, resguardar una casta y, sobre todo, perpetuar la condición americana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Betell, L. (2000) *América latina colonial: población sociedad y cultura*. Vol. 4. España. Edit. Crítica.

Documentos Coloniales de los siglos XVI al XVIII. Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy. República Argentina.

Cabré, M. T. (1992) *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona. Ed. Antártida/Empurus.

García, J. A., Guardia, S. B. (eds.) (2002) *Historia de las mujeres en América latina*. España. Edit. Editum.

Londoño, J. (1997) *Entre la sumisión y la resistencia. Las mujeres en la audiencia de Quito*. Ecuador. Edit. Abya Yala.

Maldonado, S. (2003) "Designación de las mujeres en léxico de los documentos coloniales de Tucumán". En Pites de Corbalán, M. T. y Sibaldi de Posleman, N. (comp.) (2005) *Traducción y Terminología. Entre teoría y práctica*. Argentina. Ed. CETRATER. Universidad Nacional de Tucumán: 80- 91

Postigo de De Bedia, A. M. (2005) *Vida cotidiana en el Jujuy colonial*. Argentina, EdiUnju. Universidad Nacional de Jujuy.

Postigo de De Bedia, A. M. y Díaz de Martínez, L. (eds.) (2009) *Documentos del Jujuy Colonial. Aportes para el estudio histórico del español americano (siglos XVI a XIX)*. Argentina. EdiUnju. Universidad Nacional de Jujuy.

Saravia, T. S. (1960) *Geografía de la Provincia de Jujuy*. Argentina, Edit. Gobierno de la Provincia de Jujuy. Comisión Asesora de Publicaciones. Número III.



Van Dijk, T. (2000) *El discurso como interacción social*. Barcelona. Gedisa.